

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA POR LA QUE SE APRUEBA TÉCNICAMENTE EL “PROYECTO DE ACTUACIÓN INMEDIATA FRENTE A LA SEQUÍA PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL USO DE AGUAS REGENERADAS MEDIANTE CONDUCCIONES Y BALSAS DE AUTORREGULACIÓN DESDE LA CONDUCCIÓN PRINCIPAL PROCEDENTE DEL TERCARIO DE LA EDAR DEL RINCÓN DE LA VICTORIA A LA ZONA REGABLE DEL GUARO (MÁLAGA). IV DECRETO DE SEQUÍA DE ANDALUCÍA”**



**ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.-** Las actuaciones incluidas en el presente proyecto están consideradas de Interés General por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social (BOE núm. 313, de 31 de diciembre de 2001), que en su artículo 116 declara de interés general determinadas obras infraestructuras hidráulicas con destino a riego, figurando en su apartado 1a) “Obras incluidas en el Plan Litoral, con infraestructuras de depuración ejecutadas, correspondientes a la zona de Vélez-Málaga en la provincia de Málaga”. Igualmente, la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional (BOE núm. 161, de 6 de julio de 2001), declara de Interés General las obras de “Regadíos de la margen derecha del Plan Guaro”.


**Segundo.-** La elaboración del proyecto de referencia es promovida por la Junta Central de Usuarios del Sur del Guaro, para posibilitar su posterior incorporación a las actuaciones a desarrollar por la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía en el marco del IV Decreto de Sequía de Andalucía (Decreto-ley 2/2024, de 29 de enero, por el que se aprueban medidas adicionales para paliar los efectos producidos por la situación de excepcional sequía a los usuarios de las demarcaciones hidrográficas intracomunitarias de Andalucía y se adoptan medidas urgentes, administrativas y fiscales, de apoyo al sector agrario).

Como indica el art. 2.1. y 2.2 de la misma, las actuaciones se declaran Obras de Interés de la Comunidad Autónoma y tienen el carácter de Actuación Inmediata frente a la situación de sequía declarada, considerándolas como obras de emergencia a los efectos previstos en la legislación de contratos del sector público.

**Tercero.-** Las actuaciones tienen como objetivo principal que las infraestructuras existentes permitan la regulación de los recursos de aguas regeneradas impulsados desde la Estación de Bombeo situada en la EDAR del Rincón de la Victoria, que impulsa las aguas de salida del terciario de ésta y de la EDAR del Peñón del Cuervo, hasta su incorporación a las instalaciones de la Junta Central de Usuarios del Sur del Guaro (Impulsión 2 del apartado anterior).

El desarrollo de las actuaciones posibilita la optimización del aprovechamiento de aguas regeneradas de salida de los terciarios de la EDAR del Rincón de la Victoria y el Peñón del Cuervo, permitiendo la adecuación ente los caudales de salida de las mismas y la demanda de riego en la zona regable, posibilitando así la disminución de la demanda de aguas superficiales procedentes del Embalse de La Viñuela.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DANIEL QUESADA SANCHEZ	02/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmG2Z52CL4GEF7SK6KG2FYTGDZ	PÁG. 1/3	



Del mismo modo, permite la mejora en la eficiencia en el uso de la energía por parte de la Junta Central de Usuarios del Sur del Guaro, explotadora de las instalaciones, al disponer de capacidad de regulación de los recursos disponibles incluso de la incorporación de agua a las instalaciones por gravedad desde las balsas de autorregulación propuestas.

**Cuarto.-** El presente proyecto de ACTUACIÓN INMEDIATA FRENTE A LA SEQUÍA PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL USO DE AGUAS REGENERADAS MEDIANTE CONDUCCIONES Y BALSAS DE AUTORREGULACIÓN DESDE LA CONDUCCIÓN PRINCIPAL PROCEDENTE DEL TERCARIO DE LA EDAR DEL RINCÓN DE LA VICTORIA A LA ZONA REGABLE DEL GUARO (MÁLAGA). IV DECRETO DE SEQUÍA DE ANDALUCÍA, suscrito por el Ingeniero Agrónomo D. Joaquín Sánchez Mancha y por el Ingeniero de Camino, Canales y Puertos D. Manuel Calvo-Júdice Gravalosa en junio de 2024, presenta un plazo de ejecución de las obras de 12 meses y un Presupuesto de Ejecución por encargo a medio propio de la Administración de DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (17.431.358,96 EUROS).

**Quinto.-** Con fecha 1 de agosto de 2024 el Servicio de Supervisión de Proyectos adscrito a la Secretaría General del Agua emite informe favorable al proyecto de ACTUACIÓN INMEDIATA FRENTE A LA SEQUÍA PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL USO DE AGUAS REGENERADAS MEDIANTE CONDUCCIONES Y BALSAS DE AUTORREGULACIÓN DESDE LA CONDUCCIÓN PRINCIPAL PROCEDENTE DEL TERCARIO DE LA EDAR DEL RINCÓN DE LA VICTORIA A LA ZONA REGABLE DEL GUARO (MÁLAGA). IV DECRETO DE SEQUÍA DE ANDALUCÍA.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** En virtud del Decreto del Presidente 13/2022, de 8 de agosto, por el que se modifica el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, así como del Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, la persona titular de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera ostenta la competencia para dictar la presente Resolución.

**Segundo.-** Conforme a lo dispuesto en el artículo 11 apartados s) y u) del Decreto 165/2024, de 26 de agosto, por el que se modifica el Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, corresponde a la Dirección General de la Producción General de la Producción Agrícola y Ganadera, entre otras las siguientes funciones:

s) El fomento y la ejecución de obras destinadas a la transformación, modernización y consolidación de regadíos, incluidas las obras de infraestructuras hidráulicas asociadas a los mismos, destinadas al ahorro y uso eficiente del agua de riego y de la energía, así como las conexiones desde las estaciones regeneradoras de aguas residuales y desaladoras a las zonas regables.

u) La gestión y control de las ayudas y actuaciones directas financiadas con FEADER en el ámbito de sus competencias.

**Tercero.-** De acuerdo con el artículo 14.3 de la Orden de 21 de noviembre de 2022, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

DANIEL QUESADA SANCHEZ

02/09/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmG2Z52CL4GEF7SK6KG2FYTGDZ

PÁG. 2/3





Rural, en materia de contratación:

*“3. En materia de encargos de gestión a medios propios personificados, todas las competencias que la normativa aplicable atribuye al órgano de contratación, salvo la formalización y sus modificaciones.”*

Por lo que vistos los antecedentes y en base a la propuesta emitida por el Servicio de Regadíos e Infraestructuras

### RESUELVO

**ÚNICO.-** Aprobar técnicamente el proyecto **“ACTUACIÓN INMEDIATA FRENTE A LA SEQUÍA PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL USO DE AGUAS REGENERADAS MEDIANTE CONDUCCIONES Y BALSAS DE AUTORREGULACIÓN DESDE LA CONDUCCIÓN PRINCIPAL PROCEDENTE DEL Terciario de la EDAR del Rincón de la Victoria a la zona regable del Guaro (Málaga). IV Decreto de Sequía de Andalucía.”** descrito en el expositivo cuarto de los antecedentes de esta Propuesta de Resolución.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA  
(P.D. Orden de 21 de noviembre de 2022, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.)

Fdo. electrónicamente: Daniel Quesada Sánchez

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

DANIEL QUESADA SANCHEZ

02/09/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmG2Z52CL4GEF7SK6KG2FYTGDZ

PÁG. 3/3

